

Licda. Roxana Acuña Valerio  
Jefe, Administración de Remuneraciones y  
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-086-2022, artículo IV de la sesión ordinaria N°05 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 19 de febrero de 2024, vía presencialidad remota que dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Inciso c del artículo 24 del Reglamento para la Gestión de PPAA, en vigor desde el 1 de diciembre del 2022, sobre las competencias y responsabilidades del Consejo de Sede:
  - c) Aprobar el presupuesto laboral, de operación e inversión que se destinará para la ejecución del PPAA de su instancia académica.
3. *Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-161-2024 con fecha 16 de febrero de 2024 el MED. Wagner Castro Castillo, Decano de la Sede; presenta al Consejo de Sede solicitud de nombramiento Juan Luis Sánchez Vallejos, cédula 602660018, para participar en la actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular, código SIA 0596-21 del 19 de febrero al 14 de julio de 2024 como parte de la acción sustantiva en docencia, investigación y extensión en el citado proyecto que se desarrolla en el Campus Liberia.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación para prestar servicios de naturaleza académica en la actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular, código SIA 0596-21 ha aprobado el perfil en sesión del Consejo de Sede.
2. El Decano con base en el perfil antes indicado, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo del académico Juan Luis Sánchez Vallejos, cédula 602660018, para participar en la actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular, código SIA 0596-21 del 19 de febrero al 14 de julio de 2024, en una jornada de 10 horas.
3. El Decano en el oficio de solicitud ha garantizado que:

- a. *La Sede cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente una plaza laboral 0608-2024 código presupuestario N.22.0219 en la cual se cargará la contratación.*
- b. *Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.*
- c. *En el supuesto que la contratación sea para participar en un PPAA, el Director debe asegurar que: La actividad académica Rehabilitación Cardíaca Integral y Cerebrovascular, código SIA 0596-21, está debidamente autorizado, inscrito en el SIA y vigente. Además, la jornada de la contratación coincide plenamente con las jornadas autorizadas para el proyecto y coinciden con las indicadas en el SIA y la persona por contratar está incluida en el SIA, caso contrario se gestionó el cambio o inclusión, de esa persona, en el sistema y en el PPAA.*
- d. *Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra unidad de la universidad.*
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. El periodo de nombramiento es del 19 de febrero al 14 de julio de 2024 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE JUAN LUIS SÁNCHEZ VALLEJOS, CÉDULA 602660018 PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA REHABILITACIÓN CARDIACA INTEGRAL Y CEREBROVASCULAR, CÓDIGO SIA 0596-21 DEL 19 DE FEBRERO AL 14 DE JULIO DE 2024, EN UNA JORNADA DE 10 HORAS; COMO PARTE DE LA ACCIÓN SUSTANTIVA EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN. ACUERDO FIRME.**
- B. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN DEL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo  
Presidente  
Consejo de Sede Regional

- ▣ MSc. Wagner Castro Castillo, Decano, SRCH.
- ▣ MSc. Edgar Vega Briceño, Vicedecano, SRCH.
- ▣ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- ▣ MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- ▣ MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia.
- ▣ MSc. Juan Luis Sánchez Vallejos, *Participante AA*.